



**EXPED. 000030/2015 GEU FOM
REF. IG/rl**



RESOLUCIÓN

El Gerente Municipal de Fomento el día 15 de enero de 2016, dictó Resolución nº 252/16 aprobando el Documento de "Adaptación a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos de las parcelas existentes en el entorno de las parcelas SL EQ-CO-INN-5 y SL EL-INN-17", según documentación técnica redactada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 12 de enero de 2016.

Desde el Departamento de Delineación y Cartografía de la Gerencia Municipal de Fomento se ha realizado un análisis de la documentación gráfica empleada y, superpuesta la cartografía catastral sobre la realidad física existente, se ha comprobado que la delimitación de las parcelas no se ajusta adecuadamente a dicha realidad.

Para solucionar esta imprecisión entre cartografías y hacer coincidir la delimitación de las parcelas con la realidad física por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento y por el Técnico de Administración General de antedicha Gerencia se ha redactado el 22 de marzo de 2017 nuevo Documento de "Adaptación a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos de las parcelas existentes en el entorno de las parcelas SL EQ-CO-INN-5 y SL EL-INN-17", que tiene por objeto la readaptación a las determinaciones del PGOU de varias parcelas, procedentes de desarrollos urbanísticos anteriores, situadas en la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte).

Por todo ello, en virtud del acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, con la modificación introducida mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2015 vengo en

RESOLVER

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución nº 252/16 de fecha 15 de enero de 2016 en virtud de la cual se aprobó el Documento de "Adaptación a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos de las parcelas existentes en el entorno de las parcelas SL EQ-CO-INN-5 y SL EL-INN-17" redactado el día 12 de enero de 2016 por los técnicos de la Gerencia Municipal de Fomento.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento de "Adaptación a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos de las parcelas existentes en el entorno de las parcelas SL EQ-CO-INN-5 y SL EL-INN-17", según documentación técnica redactada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 22 de marzo de 2017, con la siguiente descripción: _

SEGREGACIÓN

Se procede en primer lugar a la segregación de las partes de las parcelas M1 y M5 afectadas por los cambios de calificación, de acuerdo con las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

SEGREGACIÓN SI

FINCA MATRIZ (PARCELA M1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma irregular, con medidas según el plano adjunto, y formando malla de viales, aceras y aparcamientos, rodeando otras parcelas de la UA 51.01.a), con una superficie de **58.200,09 m²**.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria, y en unas pequeñas zonas, el uso Dotacional de Espacios Libres (Público y Privado de Uso Público).

FINCA SEGREGADA (M1-1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de **628,37 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con parcela M3 (CS), en línea de 15,24 m; al Sur, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea curva de radio 15,55 m; al Este, con parcela M4 (EL-5), en línea de 93,84 m; y al Oeste, con parcela M2 (QL-1), en línea de 9,82 m, y con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 101,55 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacio Libre Público.

FINCA SEGREGADA (M1-2):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de **1.002,73 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con parcela G resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC, en línea de 67,88 m; al Sur, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 67,77 m; al Este, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 15,99 m; y al Oeste, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 13,59 m.

Tiene atribuido el uso de Espacio Libre Privado de Uso Público.

RESTO DE FINCA MATRIZ (VL-UA 51.01a):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma irregular, con medidas según el plano de fincas resultantes, y formando malla de viales, aceras y aparcamientos, rodeando otras parcelas de la UA 51.01.a), con



una superficie de **56.568,99 m²**.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

SEGREGACIÓN S2

FINCA MATRIZ (M5):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, acera resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR; de forma irregular, con uso de viales, con aparcamientos exteriores e itinerarios peatonales o aceras, con una superficie de **36.244,34 m²** correspondientes a: Viales y aparcamientos exteriores: 13.688,03 m².

Itinerarios peatonales (aceras): 22.556,31 m². Tiene los siguientes linderos: al Norte, con río Vena e internamente con parcelas residenciales y de equipamientos de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”; al Sur, en línea recta de oeste a este, con acera y vial de fondo de saco situado hacia el Oeste y paralelo a la calle A, con entrada entre la separación de los bloques de las parcelas R-1 y R-2; al Este, con vértice de encuentro de los límites Norte y Sur, unión de la margen izquierda del río Vena con Carretera de Poza de la Sal, a la entrada del puente de Villímar en su arte Suroeste; al Oeste, en líneas irregulares y discontinuas, de tramos curvos y rectos, de Norte a Sur, con límites hacia el Oeste de las fincas situadas en suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Burgos, propiedad de los Hermanos Gabrielistas, seguida por la finca de la Residencia de los Hermanos Desamparados de Santa Teresa de Jesús Jornet, también denominada Residencia de las Hermanitas de los Pobres.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria, y en una pequeña zona, el uso Dotacional de Espacio Libre Público.

FINCA SEGREGADA (M5-1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, vial resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR; de forma irregular, con una superficie de **107,15 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela M3 (CS), en línea de 13,20 m; al Este, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 5,29 m, y en línea curva de radio 33,23 m; y al Oeste, con parcela M4 (EL-5), en línea quebrada de 6,04 m y 9,28 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacio Libre Público.

RESTO DE FINCA MATRIZ (Viales e itinerarios peatonales):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, acera resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR; de forma irregular, con uso de viales, con aparcamientos exteriores e itinerarios peatonales o aceras, con una superficie de **36.137,19 m²** correspondientes a: Viales y aparcamientos exteriores: 13.688,03 m². Itinerarios peatonales (aceras): 22.451,17 m². Tiene los siguientes linderos: al Norte, con río Vena e internamente con parcelas residenciales y de equipamientos de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”; al Sur, en línea recta de oeste a este, con acera y vial de fondo de saco

situado hacia el Oeste y paralelo a la calle A, con entrada entre la separación de los bloques de las parcelas R-1 y R-2; al Este, con vértice de encuentro de los límites Norte y Sur, unión de la margen izquierda del río Vena con Carretera de Poza de la Sal, a la entrada del puente de Villímar en su arte Suroeste; al Oeste, en líneas irregulares y discontinuas, de tramos curvos y rectos, de Norte a Sur, con límites hacia el Oeste de las fincas situadas en suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Burgos, propiedad de los Hermanos Gabrielistas, seguida por la finca de la Residencia de los Hermanos Desamparados de Santa Teresa de Jesús Jornet, también denominada Residencia de las Hermanitas de los Pobres.

Tiene atribuido en una parte el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

AGRUPACIÓN

Se procede en a la agrupación de las parcelas afectadas por los cambios de calificación, de acuerdo con las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

AGRUPACIÓN A1

FINCA INICIAL (M6):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de 816,00 m², que según reciente medición resulta de **815,52 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 68,00 m; al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 67,88 m; al Este, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 12,00 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 11,99 m.

Tiene atribuido el uso Residencial, Norma Zonal ENS, con una altura de 6 plantas.

FINCA INICIAL (M1-2):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, procedente de la anterior SEGREGACIÓN S1; de forma poligonal, con una superficie de **1.002,73 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con parcela G resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC, en línea de 67,88 m; al Sur, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 67,77 m; al Este, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 15,99 m; y al Oeste, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 13,59 m.

Tiene atribuido el uso de Espacio Libre Privado de Uso Público.

FINCA RESULTANTE A1 (Parcela G):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de **1.818,25 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 68,00 m; al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 67,77 m; al Este, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 27,99 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 25,58 m.



Tiene atribuido, en su parte norte, el uso Residencial, Norma Zonal ENS, con una altura de 6 plantas, y en su parte sur, el uso de Espacio Libre Privado de Uso Público.

AGRUPACIÓN A2

FINCA INICIAL (M1-1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, procedente de la anterior SEGREGACIÓN S1; de forma poligonal, con una superficie de **628,37 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con parcela M3 (CS), en línea de 15,24 m; al Sur, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea curva de radio 15,55 m; al Este, con parcela M4 (EL-5), en línea de 93,84 m; y al Oeste, con parcela M2 (QL-1) en línea de 9,82 m, y con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 101,55 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacio Libre Público.

FINCA INICIAL (M2):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, procedente de la segregación de la parcela QL-1 resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de 4.175,10 m², que según reciente medición resulta de **4.160,12 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti (antes vial VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, calle 5), en línea de 70,78 m; al Sur, con finca anteriormente segregada de ésta, en línea de 95,99 m; al Este, de norte a sur, con parcela procedente de la UE Villímar Sur, en línea de 45,36 m, y con vial VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, en línea de 9,82 m; y al Oeste, con vial sin nombre (antes VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, calle 4), en línea de 51,27 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Equipamiento de Contingencia.

FINCA INICIAL (M3):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución "Villímar Sur", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR; de forma poligonal, con una superficie de 1.875,00 m², que según reciente medición resulta de **1.738,51 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti (antes vial VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, calle 5), en línea de 47,09 m; al Sur, con finca M5 (parcela resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución "Villímar Sur", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR), en línea de 13,20 m; al Este, de norte a sur, con parcela R-1 procedente de la UE Villímar Sur, en línea quebrada de 32,08 m, 3,92 m y 23,31 m; y al Oeste, de norte a sur, con parcela M2 (QL-1), en línea de 45,36 m, con parcela M1 (VL-UA 51.01.a), en línea de 15,24 m, y con parcela M4 (EL-5), en línea de 11,09 m.

Tiene atribuido, en la parte Este, el uso Dotacional de Espacios Libres, y en la parte Oeste, el uso Dotacional de Equipamiento de Contingencia.

FINCA INICIAL (M4):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la

Unidad de Actuación 51.01.a), “Camino de la Plata I”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de 1.502,26 m², que según reciente medición resulta de **1.493,54 m²**, y los siguientes linderos: al Sur, con parcela M2 (VL-UA 51.01.a), en línea de 21,90 m; al Este, de norte a sur, con parcela M3 (CS), en línea de 11,09 m, con parcela M5 (parcela resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR), en línea quebrada de 6,04 m, 9,28 m, 21,37 m, 15,67 m, 11,84 m y 7,73 m, y con parcela M2 (VL-UA 51.01.a), en línea de 22,83 m; y al Oeste, con parcela M2 (VL-UA 51.01.a), en línea de 98,67 m.

Tiene atribuido, en la parte Este, el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria, y en la parte Oeste, el uso Dotacional de Espacios Libres.

FINCA INICIAL (M5-1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, vial resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos DELTA SUR; de forma irregular, con una superficie de **107,15 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela M3 (CS), en línea de 13,20 m; al Este, con RESTO DE FINCA MATRIZ, en línea recta de 5,29 m, y en línea curva de radio 33,23 m; y al Oeste, con parcela M4 (EL-5), en línea quebrada de 6,04 m y 9,28 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacio Libre Público.

FINCA RESULTANTE A2:

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma irregular, con una superficie de **8.127,69 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti (antes vial VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, calle 5), en línea de 117,87 m; al Sur, con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 95,99 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea curva de radio 15,55 m y quebrada de 4,83 m y 21,90 m; al Este, de norte a sur, con parcela R-1 procedente de la UE Villímar Sur, en línea quebrada de 32,08 m, 3,92 m y 23,31 m, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de Ejecución “Villímar Sur”, en línea recta de 5,29 m, curva de radio 33,23 m y quebrada 21,37 m, 15,67 m, 11,84 m y 7,73 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 22,83 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 51,27 m, y con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 101,55 m.

SEGREGACIÓN S3

Se procede a la segregación de la parcela A2 resultante de la anterior AGRUPACIÓN A2, de acuerdo con las calificaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

FINCA MATRIZ (PARCELA A2):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma irregular, con una superficie de **8.127,69 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti (antes vial VL-UA.51.01.a) del SUA 51.01, calle 5), en línea de 117,87 m; al Sur, con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 95,99 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea curva de radio 15,55 m y quebrada de 4,83 m y 21,90 m; al Este, de norte a sur, con parcela R-1 procedente de la



UE Villímar Sur, en línea quebrada de 32,08 m, 3,92 m y 23,31 m, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de Ejecución "Villímar Sur", en línea recta de 5,29 m, curva de radio 33,23 m y quebrada 21,37 m, 15,67 m, 11,84 m y 7,73 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 22,83 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 51,27 m, y con parcela QL-1 de la Unidad Urbana INN (Inmaculada Norte), en línea de 101,55 m.

FINCA RESULTANTE R1 (EQ-CO-INN-5.1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma poligonal, con una superficie de **4.505,75 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti, en línea de 89,84 m; al Sur, con parcela EQ-CO-INN-5.2, en línea de 95,99 m; al Este, con FINCA RESULTANTE R2 de la presente segregación, en línea de 47,00 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 51,27 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Equipamiento de Contingencia.

FINCA RESULTANTE R2 (EL-INN-17):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma irregular, con una superficie de **2.598,92 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti, en línea de 28,03 m; al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea curva de radio 15,55 m; al Este, de norte a sur, con parcela R-1 procedente de la UE Villímar Sur, en línea quebrada de 32,08 m, 3,92 m y 23,31 m, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de ejecución "Villímar Sur", en línea recta de 5,29 m, curva de radio 33,23 m, y con FINCA RESULTANTE R3 de la presente segregación, en línea curva de radio 33,23 m, recta de 39,51 m, y curva de radio 15,55 m; y al Oeste, con FINCA RESULTANTE R1 de la presente segregación, en línea recta de 47,00 m, y con parcela EQ-CO-INN-5.2, en línea recta de 101,55 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacios Libres.

FINCA RESULTANTE R3:

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma sensiblemente triangular, con una superficie de **1.023,02 m²**, y los siguientes linderos: al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea recta de 21,90 m; al Este, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de Ejecución "Villímar Sur", en línea quebrada de 21,37 m, 15,67 m, 11,84 m y 7,73 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 22,83 m; y al Oeste, con FINCA RESULTANTE R2 de la presente segregación, en línea curva de radio 33,23 m, recta de 39,51 m y curva de radio 15,55 m, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 4,83 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

AGRUPACIÓN A3

Por último, se procede a la agrupación de la FINCA RESULTANTE R3 de la agrupación anterior, a fin de integrarla en la parcela de viario del que forma parte de acuerdo con la calificación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

FINCA INICIAL (VL-UA-51.01.a):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma irregular, con medidas según el plano de fincas resultantes, y formando malla de viales, aceras y aparcamientos, rodeando otras parcelas de la UA 51.01.a), con una superficie de **56.568,99 m²**.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

FINCA INICIAL (R3 de la anterior segregación):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma sensiblemente triangular, con una superficie de **1.023,02 m²**, y los siguientes linderos: al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea recta de 21,90 m; al Este, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de Ejecución "Villímar Sur", en línea quebrada de 21,37 m, 15,67 m, 11,84 m y 7,73 m, y con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 22,83 m; y al Oeste, con FINCA RESULTANTE R2 de la presente segregación, en línea curva de radio 33,23 m, recta de 39,51 m y curva de radio 15,55 m, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 4,83 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

FINCA RESULTANTE (VL-UA-51.01.a):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma irregular, con medidas según el plano de fincas resultantes, y formando malla de viales, aceras y aparcamientos, rodeando otras parcelas de la UA 51.01.a), con una superficie de **57.592,01 m²**.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

RESUMEN

Como resultado de todas las operaciones realizadas, se obtienen las siguientes parcelas finales ajustadas a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente:

FINCA RESULTANTE A1 (PARCELA G):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma poligonal, con una superficie de **1.818,25 m²**, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 68,00 m; al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 67,77 m; al Este, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 27,99 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 25,58 m.

Tiene atribuido, en su parte norte, el uso Residencial, Norma Zonal ENS, con una altura de 6 plantas, y en su parte sur, el uso de Espacio Libre Privado de Uso Público.

FINCA RESULTANTE R1 (EQ-CO-INN-5.1):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma poligonal, con una superficie de



4.505,75 m², y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti, en línea de 89,84 m; al Sur, con parcela EQ-CO-INN-5.2, en línea de 95,99 m; al Este, con FINCA RESULTANTE R2 de la presente segregación, en línea de 47,00 m; y al Oeste, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea de 51,27 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Equipamiento de Contingencia.

FINCA RESULTANTE R2 (EL-INN-17):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, de forma irregular, con una superficie de **2.598,92 m²** y los siguientes linderos: al Norte, con calle Vela Zanetti, en línea de 28,03 m; al Sur, con parcela VL-UA.51.01.a), en línea curva de radio 15,55 m; al Este, de norte a sur, con parcela R-1 procedente de la UE Villímar Sur, en línea quebrada de 32,08 m, 3,92 m y 23,31 m, con Viales e itinerarios peatonales de la Unidad de ejecución "Villímar Sur", en línea recta de 5,29 m, curva de radio 33,23 m, y con FINCA RESULTANTE R3 de la presente segregación, en línea curva de radio 33,23 m, recta de 39,51 m, y curva de radio 15,55 m; y al Oeste, con FINCA RESULTANTE R1 de la presente segregación, en línea recta de 47,00 m, y con parcela EQ-CO-INN-5.2, en línea recta de 101,55 m.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Espacios Libres.

FINCA RESULTANTE (VL-UA-51.01.a):

Urbana: Parcela en el término municipal de Burgos, resultante del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 51.01.a), "Camino de la Plata I", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PROINTEC; de forma irregular, con medidas según el plano de fincas resultantes, y formando malla de viales, aceras y aparcamientos, rodeando otras parcelas de la UA 51.01.a), con una superficie de **57.592,01 m²**.

Tiene atribuido el uso Dotacional de Comunicaciones, Red Viaria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos a fin de que realice el correspondiente apunte en el Inventario de Bienes Municipales y de que inicie los correspondientes trámites notariales y registrales ante el Registrador de la Propiedad."

Transcribáse la presente Resolución al Libro de Resoluciones y notifíquese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, a 26 de abril de 2017

Ante mí,
EL VICESECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fco. Javier Pindado Minguela

EL GERENTE MUNICIPAL DE FOMENTO

Fdo.: Carlos J. Hervada de Castro



